



## República publica exoneración de gastos de registros a los nuevos emprendimientos

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En fecha del 23 de febrero de 2023, fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 42.575, el Decreto No. 4.783, dictado por la Presidencia de la República, en el cual se instruye a las autoridades del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) y al Ministerio del Proceso Social de Trabajo (MPPT), a implementar mecanismos para afianzar el desarrollo productivo de los nuevos emprendimientos debidamente registrados ante el Registro Nacional de Emprendimientos (RNE), para lo cual deberán dispensar del pago del Registro o inscripción como entidades de trabajo en los referidos organismos.

El Ministerio del Poder Popular con competencia en economía, finanzas y comercio exterior, brindará la asistencia técnica a los organismos indicados anteriormente, a los fines de la implementación de los mecanismos para respaldar a los nuevos emprendimientos mediante la dispensa de la obligación del pago correspondiente a la inscripción o registro como entidades de trabajo, una vez formalizada su inscripción o registro.

A los fines de control, los nuevos emprendimientos deberán presentar el certificado de Registro Nacional de Emprendimientos ante los organismos prenombrados, para el disfrute del beneficio de régimen simplificado y provisional para el pago de los aportes para el registro o inscripción como entidades de trabajo conforme a los términos y condiciones que establece las normas aplicables.

Este Decreto entró en vigencia a partir del 23 de febrero de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---